VISTO:

El Convenio Específico para la ejecución de la Obra "Bicisendas Crespo-Entre Ríos", entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objetivo brindar la asistencia financiera, por parte de "El Ministerio" a la Municipalidad de Crespo, para la ejecución de la obra Bicisendas Crespo-Entre Ríos.

Que el presenta se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

- Art.1º.- Apruébese el Convenio Específico para la ejecución de la Obra "Bicisendas Crespo-Entre Ríos" entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Int. Arq. Abel Rubén Darío Schneider y la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representado por su Secretario Dr. Martín Rodrigo Gill.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Servicios Públicos, al Área de Ambiente, a Contaduría, Suministros y Tesorería, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.